



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: JOEL YESID JOROPA Y OTROS

DDO: MOLINO ARROZ VIVIANA S.A.S.

CARLOS ADELMO REY ROMERO

RAD: 50573-31-89-002-2019-00011-00

Puerto López - Meta, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la pasiva allegó el acta de constitución de la sociedad MOLINO ARROZ VIVIANA S.A.S. y en ella figura como único socio el señor CARLOS ADELMO REY ROMERO, quien también se encuentra demandado como persona natural (estando ya está notificado) y es también representante legal de la mencionada empresa.

Para efectos de economía procesal y de conformidad con el artículo 300 del Código General del Proceso que dispone:

“Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes”

Toda vez que el señor CARLOS ADELMO REY ROMERO es el socio y fungía como representante legal de la extinta sociedad MOLINO ARROZ VIVIANA S.A.S, se entenderá aquel como sucesor procesal de la misma sin necesidad de interrupción del proceso y se continuará con el trámite procesal correspondiente debido a que ya se encuentra notificado.

Así las cosas, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 CPTSS, el **29 de junio del 2022 a las 09:30am.**

Se le recuerda a las partes que deben suministrar sus datos actualizados, como correo electrónico y celular de cada una de los sujetos que deban

intervenir en la audiencia, por lo menos con 10 días de antelación a la realización de la diligencia para poder programar la virtualidad.

Sumado a lo anterior, al momento de la audiencia se deben portar documentos para que se identifiquen y procurar la conexión de internet de todos.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 11 de febrero de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.07. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo Segundo
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8fd82e08de4ce40fe2f165c35be118f02af367ac79486367ad49f834ef214f3**

Documento generado en 10/02/2022 02:11:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>